

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-M7-P6-005
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 15/09/2025

CONTRATO NUMERO 26CV122C2864

Fecha, 28/07/2026

Señor (a)

LUZ DENIS CANO ALVAREZ

C.C 43.519.415

Representante Legal

Nombre de la Empresa **EQUIPARO S.A.S.**

Nit 890940618-3

Teléfono: 3224443, 3148876584

Correo electrónico: gerencia@equiparo.com, equiparo@equiparo.com

Medellín, Antioquia

Referencia. Aceptación de la Oferta en el marco de la Invitación Pública No. 26CV122C2864

Respetada señora LUZ DENIS CANO ALVAREZ representante legal de EQUIPARO S.A.S.

De conformidad con el literal d) del numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en calidad de ORDENADOR DEL GASTO de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, del Departamento de Antioquia, según Acto Administrativo de nombramiento No. 2024070005184 del 31 de diciembre de 2024, y acta de posesión del 01 de enero de 2025, facultado para celebrar la presente aceptación de oferta, según Decreto de Delegación N°2025070000089y de conformidad con la Ley 80 de 1993, atentamente le comunico que la oferta presentada el día 23 de julio de 2026 por **LUZ DENIS CANO ALVAREZ**, en calidad de Representante Legal o con las facultades necesarias para ello de la empresa **EQUIPARO S.A.S.** identificada con Nit No. 890940618-3, dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. **26CV122C2864**, se acepta de manera expresa en los términos que se describen a continuación y los aceptados en la etapa de selección:

- OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍA, EN PROCURA DE GARANTIZAR CAPACIDADES Y COMPETENCIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS EN LAS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC - REGIONAL NOROESTE, UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"
- VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L. (\$66.510.000) incluyendo costos directos e indirectos a que hubiera lugar, los cuales se ejecutaran de acuerdo a los requerimientos de la entidad, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal, descritos a continuación:

No. CDP/LABOR	RUBRO	FECHA DE IMPRESIÓN	VALOR
(Reserva IDEA) 1000236804	Tecnologia 100015693- Convenio SIIF 10000891	20/11/2025	98.860.620

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-M7-P6-005
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 15/09/2025

No. RP	RUBRO	FECHA DE IMPRESIÓN	VALOR
(Reserva IDEA) 1000236804	Tecnología 100015693- Convenio SIIF 10000891	28/07/2026	\$66.510.000

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS) contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por el DEPARTAMENTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
4. **LUGAR DE EJECUCION:** Las actividades derivadas de la ejecución del contrato se desarrollarán en Departamento de Antioquia, Distrito de Medellín
5. **FORMA DE PAGO:** En contraprestación por los bienes recibidos, el Departamento de Antioquia reconocerá Contratista el pago de la siguiente manera: al La totalidad del valor de los elementos contratados, luego de que sea recibido a satisfacción por parte del supervisor o la persona que haga sus veces, mediante acta de recibo. Las obligaciones surgidas del contrato se reconocerán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura electrónica correspondiente, acompañado del Informe de Seguimiento firmado por el supervisor del contrato, el documento de recibo a satisfacción y los demás documentos indicados a continuación:
 - Factura original del Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
 - Recibo a satisfacción del servicio por la supervisión/interventoría del contrato.
 - Certificado de pago y paz y salvo de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, certificado por el revisor fiscal o el representante legal si es persona jurídica, si es persona natural la planilla de pago del mes. En caso de ser certificado por el revisor fiscal deberá anexar Fotocopia de la cédula de revisor fiscal Tarjeta profesional y Junta central de contadores vigente.
 - Informe de actividades de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato.
 - Registro Único Tributario - RUT.
 - Certificación bancaria de la cuenta donde serán consignados los recursos, en caso de que sea el primer pago que se le realice al contratista.
 - Las demás certificaciones de ley que sean procedentes para materializar la respectiva ordenación del gasto

Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los gastos, impuestos, costos de importación y/o aduaneros y/o estampillas que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente. En

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-M7-P6-005
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 15/09/2025

caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente estará obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. El Departamento de Antioquia a través de la Secretaría de Hacienda, procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, a deducir y/o retener de cada pago los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones a que haya lugar.

El Supervisor designado solo aprobará el pago de las actividades que sean comprobables, estén debidamente soportadas y hayan sido ejecutadas correctamente por el CONTRATISTA. Adicionalmente, el Departamento retendrá los valores correspondientes a estampillas y tasas (7.3%), desglosado de esta manera:

- Estampilla Pro-Hospital 1%
- Estampilla Pro-Desarrollo 0.6%
- Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor 2%
- Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid 0.4%
- Estampilla Pro-Desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) 0.4%
- Estampilla IU Digital 0.4%
- Tasa Pro-Deporte 2.5%

6. **GARANTIA:** El contratista se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO, identificado con Nit 890.984.882-0; de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y en los términos dispuestos en la invitación pública:

AMPAROS	% SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Por el 10% por ciento del valor del contrato	vigencia igual al plazo del contrato más SEIS (6) meses, contados a partir de la terminación del contrato.
Calidad de los bienes y equipos suministrados	Por el 10% por ciento del valor del contrato	vigencia de dos (2) años que iniciarán a partir del recibo satisfacción por parte de la entidad.

7. **SUPERVISION:** El DEPARTAMENTO supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio del funcionario NATALIA NAVARRO ECHEVERRI o por quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito, quienes asumen la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-M7-P6-005
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 15/09/2025

El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes:

- a. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas;
- b. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA;
- c. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA.
- d. Levantar y firmar las actas respectivas;
- e. Informar oportunamente a LA DEPARTAMENTO sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA;
- f. Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto del DEPARTAMENTO la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
- g. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;
- h. Verificar como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes.
- i. Enviar mensualmente los informes originales durante la ejecución del contrato al archivo de gestión donde se ubique el expediente contractual físico, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución reposen en la carpeta original del contrato.
- j. Calificar la calidad del servicio, cuando EL CONTRATISTA lo solicite y cuando esto aplique.
- k. Verificar, para las modificaciones contractuales, el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractualmente pactados, incluido el de la afiliación a la ARL en estado "activo".
- l. Crear su usuario en el SECOP II y solicitar acceso a la cuenta del contrato (equipo) cuando esto sea necesario, para la verificación de los contratos asociados a su supervisión.
- m. Subir mensualmente al aplicativo SECOP II, en el expediente contractual digital respectivo y previo visto bueno, los informes y anexos que presente EL CONTRATISTA en desarrollo de la ejecución contractual.

Nota: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita suscrita por el Ordenador del Gasto.

8. **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá libre al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en la presente comunicación de aceptación de oferta.
9. **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, al DEPARTAMENTO podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al 2%) del valor total de este contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:**

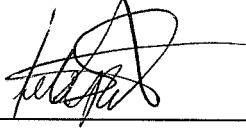
 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-M7-P6-005
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 15/09/2025

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y los perjuicios que se ocasionen al DEPARTAMENTO por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

10. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** EL CONTRATISTA se obliga para con al DEPARTAMENTO a pagar una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10% del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA DEPARTAMENTO con la simple suscripción del presente anexo, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley.
11. **DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** EL DEPARTAMENTO y el supervisor designado recibirán notificaciones en notificaciones en la Calle 42B N. 52 – 106, Centro Administrativo Departamental José María Córdova – La Alpujarra
12. **CLÁUSULAS EXORBITANTES:** N/A
13. **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION:** La presente comunicación de aceptación, junto con la oferta aceptada y la invitación No. 26CV122C2864 constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Para la ejecución del mismo se requiere el respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía única pactada según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y acta de inicio.
14. **DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente documento y obligan jurídicamente a las partes:
 - a) Estudios Previos No. **26CV122C2864**
 - b) Invitación Publica No. **26CV122C2864**
 - c) Propuesta presentada con los anexos respectivos y subsanaciones.
 - d) Certificado de Disponibilidad Presupuestal/Labor: No. 00000001000236804
 - e) Los demás documentos que surjan con ocasión de la celebración y ejecución de la comunicación de la aceptación de la oferta.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-M7-P6-005
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 15/09/2025

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.



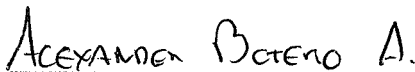
FELIPE GONZALEZ CANTILLO

Rol Juridico



CRISTIAN CALDERON COLORADO

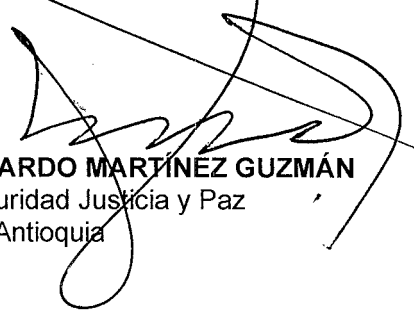
Rol Tecnico



ALEXANDER BOTERO ARBOLEDA

Rol logistico

Atentamente,



BG (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN
Secretario de Seguridad Justicia y Paz
Departamento de Antioquia